



Reglamento de la Casa del Alumno

1. *Reglamento General*

- 1.1 La reserva y uso de la Casa del Alumno se realizará exclusivamente por los alumnos y miembros de la UPV.
- 1.2 Será obligatorio presentar el carné de la UPV para acceder al edificio durante días festivos, fines de semana y horario nocturno, así como en los periodos de exámenes.
- 1.3 El carné es personal e intransferible, por lo que sólo se permitirá el uso a su titular. Éste no da derecho a venir acompañado de personas ajenas a la Universidad.
- 1.4 El uso de las instalaciones es gratuito.
- 1.5 Las actividades de la Casa del Alumno tendrán prioridad sobre cualquier otra, pudiendo dar lugar a cambios y modificaciones en los horarios, que se comunicarán, si fuera posible, con la suficiente antelación. La prioridad se establece de la siguiente manera:
 - Actividades, mantenimiento y limpieza de la Casa del Alumno.
 - Eventos de Delegación de Alumnos de la UPV.
 - Eventos en Delegaciones de Alumnos de los Centros.
 - Asociaciones de la UPV.
 - Alumnos en general.
 - Resto de miembros de la Comunidad Universitaria.
- 1.6 Dentro de la Casa del Alumno queda expresamente prohibido fumar (Ley 28/2005 de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo).
- 1.7 No se permite el consumo de bebidas alcohólicas ni el consumo de estupefacientes en estas instalaciones.
- 1.8 Debe respetarse el mobiliario y material de la Casa del Alumno, y hacer uso de las papeleras y contenedores para mantener la Casa en buenas condiciones.
- 1.9 No se permitirá la permanencia en la Casa del Alumno de aquellos usuarios que mantengan un comportamiento inadecuado, y/o falten al respeto al personal o a otros usuarios, impidiendo el normal desarrollo de la Casa del Alumno.
- 1.10 En caso de emergencia, debe informarse al Personal de Seguridad, cuya mesa se encuentra junto a las escaleras, en la Planta Baja, o en su defecto al Punto de Atención,



situado asimismo en la Planta Baja. En cada planta existen numerosos puntos de extintores y mangueras que deben ser utilizados única y exclusivamente en caso de incendio.

- 1.11 Los objetos perdidos en las instalaciones serán almacenados temporalmente en el Punto de Atención de la Casa del Alumno.
- 1.12 No se permite colocar carteles que no sean de la Casa del Alumno en todo el edificio, a excepción del tablón de anuncios del vestíbulo. Sólo se permitirá su colocación tras dirigir una solicitud a la Dirección de la Casa del Alumno y que ésta sea aprobada.
- 1.13 No se puede entrar en la Casa del Alumno calzando patines, llevando bicicletas, así como andar descalzo o con el torso descubierto.

2. Reglamentos Específicos

2.1 Zona de Ocio y Cafetería

- 2.1.1 Debe respetarse el mobiliario de la cafetería. Al terminar el uso de las mesas, deben retirarse los residuos, haciendo uso de las papeleras y contenedores, dejando el mobiliario ordenado.
- 2.1.2 En caso de fallo de las máquinas expendedoras, debe acudir al Personal de Seguridad, que facilitará sobres de reclamaciones para recuperar el dinero perdido. Dicho dinero podrá ser recuperado en el Punto de Atención al cabo de unos días. En ningún caso se permite golpear las máquinas.
- 2.1.3 No se permite sacar mobiliario al jardín, ni cambiar mesas y sillas de otras salas de la Casa del Alumno.
- 2.1.4 No se permite poner los pies sobre el mobiliario del edificio, en concreto sobre las mesas y los sofás.
- 2.1.5 Para utilizar la televisión de la zona de sofás y/o el DVD, debe solicitarse el mando a distancia en el Punto de Atención (de 9:00 a 21:00 horas) o al Personal de Seguridad (en otra franja horaria).
- 2.1.6 Se permite conectar videoconsolas en el televisor de la Zona de Sofás, de 0:00 a 7:00 horas (no en otra franja horaria), teniendo en cuenta que prevalece el visionado de los canales de televisión frente al uso de videojuegos. El uso de karaokes esta considerado como actividad y debe ser autorizado.

- 2.1.7 No se permite visualizar películas que puedan herir la sensibilidad del público.
- 2.1.8 El Personal de Seguridad mantendrá el control sobre los dos televisores suspendidos en el techo en la Zona de Cafetería. Dichos televisores no son susceptibles de préstamo. Para el cambio de canal, debe consultarse con el Personal de Seguridad.

2.2 Salas Generales

- 2.2.1 Se consideran Salas Generales de la Casa del Alumno: Sala Taller, Sala de Proyectos, Salas de Grados, Sala de Juntas y Sala de Reuniones.
- 2.2.2 Estas salas serán utilizadas únicamente por los alumnos y miembros de la Universidad Politécnica de Valencia para realizar actividades que complementen sus estudios, actividades formativas, de carácter lúdico y/o cultural.
- 2.2.2 Las reservas de estas salas se realizarán a través de la Página Web de la Casa del Alumno, o bien en el Punto de Atención.
- 2.2.3 El mobiliario de las salas deberá quedar en la misma posición en la que se encontraba al entrar en la sala y no puede ser extraído de la misma sin autorización previa.
- 2.2.4 Las pizarras deben limpiarse después de su uso y la sala en su conjunto debe quedar limpia.
- 2.2.5 Cualquier medio audiovisual prestado se utilizará siguiendo las instrucciones de uso del aparato. Si se tienen dudas sobre su funcionamiento o se produjese cualquier problema con el mismo, se pondrá al corriente al personal del Punto de Atención.
- 2.2.6 No se permite comer ni beber en las salas, salvando casos excepcionales y propiamente autorizados debido al desarrollo de la actividad. Sí se permite el consumo de agua embotellada. Debe hacerse un uso correcto de las papeleras que hay en la sala.
- 2.2.7 Será responsabilidad de la persona o asociación que haya hecho la reserva de la sala, cualquier rotura o desperfecto que se produzca durante el uso de la misma. Si al entrar en la sala existe algún desperfecto, debe avisarse inmediatamente al Personal de Seguridad o al Punto de Atención.
- 2.2.8 Cuando finalice el uso de la sala se deberá comunicar al Punto de Atención y/o al Personal de Seguridad de la Casa del Alumno para la supervisión del correcto uso de esta.
- 2.2.9 Si se produjese cualquier incidencia durante el uso de la sala se informará de la misma en el Punto de Atención o al Personal de Seguridad.



2.3 Salas de Estudio

2.4 Aulas de Informática

Los equipos de las Aulas Informáticas están destinados al uso general por los alumnos de la Universidad Politécnica, para aquellas actividades que complementen su formación y sus estudios. Se observará escrupulosamente las siguientes normas de utilización del aula:

- 2.4.1 El acceso a los ordenadores del aula se hará siempre siguiendo las normas de identificación y registro de usuario. La sola presencia ante un ordenador del aula implica el conocimiento y aceptación de estas normas, así como todas las de uso interno del aula marcadas por su responsable.
- 2.4.2 En los ordenadores de las aulas sólo está permitida la utilización de los programas explícitamente autorizados. No se podrá por tanto ejecutar ningún programa que no esté previamente verificado por el responsable del aula. Será responsabilidad del usuario la utilización de cualquier programa que se detecte en ejecución en el ordenador.
- 2.4.3 Está totalmente prohibida la utilización de códigos de usuario diferentes del propio, así como la incorrecta identificación del usuario o de su centro de pertenencia, todo ello incluso en caso de conocimiento y autorización del usuario legítimo.
- 2.4.4 Está totalmente prohibido el acceso a cualquier tipo de información no indicada explícitamente como información de acceso libre, o para la que el usuario no tenga permiso explícito. Esto es incluso válido en caso de que a la información se acceda por accidente o descuido del propietario.
- 2.4.5 El incumplimiento de estas normas será motivo de expulsión automática de la Sala, independientemente de cualquier otra acción que se pueda imponer.

2.5. Punto de Atención

El Punto de Atención es un área de orientación y apoyo a los alumnos de la UPV. En esta zona se resuelven las dudas que puedan tener los usuarios. También está ubicado el despacho del Asesor Jurídico y se realiza el préstamo de juegos según las siguientes normas:

- 2.5.1 Podrán hacer uso de los juegos todos aquellos usuarios que tengan el carné de la UPV o aquellos carnés, de centros adscritos, que sean aceptados por el sistema de préstamo de juegos.



CASA DEL ALUMNO

- 2.5.2 Para hacer efectiva una reserva de fútbolín y/o billar se presentarán dos carnés. Si todavía no se tiene el carné de la UPV se presentará el resguardo de la matrícula donde aparezca el código de barras.
- 2.5.3 El préstamo de periódicos, fútbolín, billar y tarjetas wireless se realizará en la franja horaria del Punto de Atención (9:00 - 21:00). Todos los objetos prestados deberán ser devueltos antes de las 21:00.
- 2.5.4 Los objetos prestados deben utilizarse exclusivamente dentro de las instalaciones de la Casa del Alumno. Los juegos de mesa, se utilizarán únicamente en la Zona Ocio y Cafetería de la Planta Baja, no pudiéndose sacar fuera del edificio.
- 2.5.5 El horario de préstamo de los juegos de mesa se divide en dos franjas horarias: 1) 9:00 - 14:00; 2) 15:30 - 21:00. Todos los juegos prestados deberán ser devueltos antes del fin de ambas franjas horarias.
- 2.5.6 Las reservas de fútbolín y billar se realizarán para el mismo día y se esperará a las personas que hayan ejecutado la reserva durante 10 o 15 min. Pasado este tiempo, se podrá prestar el juego a otro usuario.
- 2.5.7 En el caso del fútbolín y del billar, no se permite más de 1 reserva al día de cada juego para un mismo carné.
- 2.5.8 En el caso de los juegos de mesa, se permite el préstamo de un máximo de 2 juegos de forma simultánea para un mismo carné.
- 2.5.9 En el caso de las tarjetas inalámbricas, el préstamo se realizará en franjas de 3 horas. Al término del periodo de préstamo, éste se podrá renovar, hasta la hora de cierre del Punto de Atención.
- 2.5.10 En caso de fallo del sistema de préstamo, se podrá requerir el carné de la UPV siendo éste canjeado por el juego. El carné será devuelto únicamente a su propietario.
- 2.5.11 Los juegos prestados han de devolverse en las mismas condiciones en que se prestaron.
- 2.5.12 En el caso de que exista alguna actividad que requiera el uso de los juegos y de la Zona de Ocio, dicha actividad será prioritaria al préstamo de juegos.
- 2.5.13 Los usuarios que incumplan las normas establecidas podrán ser sancionados por los responsables de la Casa del Alumno con la suspensión temporal del préstamo de juegos, independientemente de cualquier otra acción que se pueda imponer.



3. Sanciones de la Casa del Alumno

3.1 Sanciones Leves

- **Art. 1.13 Vestir y bicicletas.** El incumplimiento conllevará la expulsión inmediata de la Casa del Alumno.
- **Art. 2.1.1 Limpieza e higiene:** El incumplimiento conllevará la expulsión inmediata de la Casa del Alumno.
- **Art. 2.1.3 y Art. 2.2.3 Desplazamiento incorrecto del mobiliario:** El cambio de mobiliario de unas salas a otras, o la extracción del mismo al jardín, conllevará la reubicación por parte del infractor o de la infractora del mobiliario al lugar correspondiente.
- **Arts. 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4 y 2.3.5 Incumplimiento de las normas de las Salas de Estudio:** El incumplimiento de estas normas conllevará la expulsión de la Sala de Estudio.
- **Art. 2.2.4 y Art. 2.2.6 Limpieza de las Salas Generales tras una reserva:** El incumplimiento conllevará la imposibilidad de realizar reservas de las Salas Generales durante 1 semana, y la anulación de las que hubiera podido realizar en ese intervalo de tiempo.
- **Art. 2.1.4 Poner los pies sobre los sofás y mesas:** El incumplimiento conllevará la expulsión inmediata de la Casa del Alumno.
- **Art. 2.5.3, Art. 2.5.4 y Art. 2.5.8 No devolución de juegos de mesa, tarjetas wireless, fútbolín y/o billar a la hora de cierre e interrupción de préstamo:** La no devolución del material prestado en las franjas definidas en la normativa, conllevará la imposibilidad de realizar reservas de material durante 15 días.



- **Art. 2.5.7 Abuso del fútbol y/o del billar:** En el caso de que uno o varios jugadores utilicen el fútbol más de una vez al día impidiendo su uso a otros usuarios, éstos serán sancionados con 15 días sin poder realizar reservas de juegos.
- **Art. 2.5.11 Mal uso de los juegos de mesa (pérdida, rotura, desperfectos, desorden, higiene):** El incumplimiento conllevará la imposibilidad de realizar reservas de material durante 15 días. En caso de que los desperfectos se hayan debido a un uso negligente o hayan sido efectuados de forma intencionada, se considerará una sanción grave y se penalizará en consecuencia. El alumno deberá reponer el juego en cuestión. Los juegos que se devuelvan desordenados o sucios deberán ser ordenados por los usuarios.

3.2 Sanciones Graves

- **Art. 1.8 Mal uso del mobiliario (rotura, desperfectos):** El incumplimiento conllevará la expulsión inmediata de la Casa del Alumno, y la prohibición de acceder al recinto durante 1 mes, así como la reposición del mobiliario estropeado.
- **Art. 1.10 Mal uso de Sistemas de Emergencia (extintores, mangueras):** El incumplimiento conllevará la expulsión inmediata de la Casa del Alumno, y la prohibición de acceder al recinto durante 1 mes, así como la reposición del extintor timbrado.
- **Art. 2.2.5 Mal uso del material prestado (rotura, desperfectos):** En caso de mala utilización del material (medios audiovisuales, tarjetas wireless, juegos, otros) se anulará el derecho a realizar reservas de dicho material y de las salas de la Casa del Alumno durante 1 mes, así como la reposición del material afectado.

3.3 Sanciones Muy Graves

- **Art. 1.7 Consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes:** El incumplimiento conllevará la expulsión inmediata de la Casa del Alumno, y la prohibición de acceder al recinto durante 2 meses.
- **Art. 1.9 Comportamiento inadecuado, agresivo, y/o falta de respeto:** El incumplimiento conllevará la expulsión inmediata de la Casa del Alumno, y la prohibición de acceder al recinto durante 2 meses.
- **Art. 1.8 Hurto del material de la Casa del Alumno:** El hurto conllevará la expulsión de la Casa del Alumno durante 6 meses. En caso de reincidencia, la expulsión será permanente. El alumno deberá devolver o reponer el material sustraído.

Independientemente de dichas sanciones, estos comportamientos incluyen la posibilidad de apertura de expediente informativo, por parte de la universidad.



3.4 Acumulación de infracciones

- En caso de reincidencia en infracciones leves, éstas se consideraran graves con expulsión de 1 mes.
- En caso de reincidencia en infracciones consideradas graves, éstas se consideraran muy graves con expulsión de 2 meses.
- En caso de reincidencia en infracciones muy graves se podrá imponer una expulsión permanente de la Casa del Alumno.

Casa del Alumno
Valencia, diciembre de 2006